Yopal, febrero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

La Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos presenta ESTUDIOS PREVIOS que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar los procesos de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** del proceso cuyo objeto corresponde a la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

A continuación, se definen y detallan los ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTUDIO PREVIO, los cuales corresponden a:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto de la Biblioteca de Paz de Ariporo se esperaba que fuera construida hace 13 años por Fonade, dentro del convenio 074 de 2005 que contenía el proyecto de tres bibliotecas para Casanare, por un valor de 12.500 millones de pesos, aportados por la Nación y el Departamento.

La construcción de la primera etapa fue ejecutada por el consorcio Alejandría bajo el contrato de obra pública No 0301 de 2006; para la segunda etapa el Departamento y el Municipio de Paz de Ariporo suscribieron el convenio 0114 de 2008 el cual fue liquidado bilateralmente sin ejecución, el 22 de octubre de 2014 cuando se constató que no se tuvieron en cuenta actividades previstas en los estudios previos y que el presupuesto se había quedado corto, por lo tanto el Proyecto se convirtió en una obra inconclusa, y abandonada.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo interpone la acción popular 2017-030, en la cual convoca al Departamento de Casanare, Ministerio de cultura y Municipio de Paz de Ariporo, para que a través de dicha acción amparen los derechos colectivos de protección de patrimonio público goce de bienes estatales destinados al uso común, seguridad y movilidad publica, acceso efectivo a servicios públicos institucionales, previsión de desastres técnicamente previsibles y desarrollo ordenado de las ciudades con prioridad de calidad de vida de sus habitantes, y se adelante los trámites administrativos, jurídicos y financieros a que haya lugar por parte de las autoridades accionadas para la terminación, dotación y puesta en funcionamiento de la BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.

Que el Departamento de Casanare mediante contrato de Consultoría No. 2696 de 2017, con objeto: DIAGNOSTICO INTEGRAL, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA, EVALUACION ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, realizó el diagnostico, evaluación y ajustes a los diseños para terminar dicha infraestructura, estudios que son los soportes para la estructuración del proyecto: "ADECUACION, TERMINACION Y DOTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ." código BPIN 2021005850029 - SGR", presentado a OCAD, para su priorización, aprobación y viabilización.

Ahora bien, con el fin de verificar que lo contratado corresponda con lo ejecutado, teniendo como base el proyecto en general como son planos, especificaciones técnicas generales - particulares, análisis de precios unitarios, entre otros aspectos, se hace necesario qué se ejecuten controles estrictos por parte de personal idóneo (profesionales, tecnólogos, técnicos, administrativos) quienes desarrollarán sus actividades en forma integral, que se dedique únicamente a verificar que se cumplan con el cometido estatal, es así como una vez contraída la obligación de invertir los recursos en la construcción de esta infraestructura, se hizo necesario también dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley, a sus decretos reglamentarios en cuanto a la Interventoría que permita controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos, además debido a que la complejidad del contrato de obra requiere de un conocimiento especializado y la magnitud del mismo lo justifica, por lo cual, la entidad ejecutora contratará dicho control mediante la " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE", para la ejecución del contrato de obra.

En virtud de lo expuesto, el Departamento de Casanare emitió el Decreto No. 0347 de Agosto 25 de 2023, "por medio del cual se prioriza y aprueban dos proyectos de inversión y se aprueban dos ajustes a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento de Casanare" donde aprobó el proyecto denominado ADECUACION Y TERMINACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE código BPIN 2021005850029 por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTAY DOS PESOS MCTE ($7.889.748.172.00) y, designó como entidad ejecutora a la RAP LLANOS.

Posteriormente, el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0393 de octubre 20 de 2023, "por medio del cual se prioriza y aprueban dos proyectos de inversión y se aprueban los ajustes a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento de Casanare" aprobó un ajuste al proyecto denominado ADECUACION Y TERMINACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE código BPIN 2021005850029 por valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($407.263.313.00).

Que, en este orden de ideas, el proyecto denominado ADECUACION Y TERMINACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE código BPIN 2021005850029 asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($8.297.011.485.00), de los cuales SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESO MCTE ($729.629.614,00). Son para el proceso de interventoría.

Es obligación de la RAP LLANOS adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 cita: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Teniendo en cuenta que la Interventoría es el delegado de la entidad contratante, en calidad de mediador entre las partes contractuales, conciliando intereses entre ellas en búsqueda de lograr el objetivo de manera más eficaz y eficiente puesto que posee un total conocimiento de los procesos que tienen lugar y que además permite tener un nivel de autoridad respetado también por éstas, es conveniente que exista un control, seguimiento y vigilancia desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la entrega final y la liquidación del contrato de esta. Es de precisar que con este control se garantizará a la entidad ejecutora el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre la exigencia técnica, administrativa, financiera, contable jurídica y ambiental.

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato será: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD	CANTIDAD
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	UND	1
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:	UND	1
2.1 Interventoría Técnica	UND	1

2.2 Interventoría Ambiental	UND	1
2.3 Interventoría Administrativa	UND	1
2.4 Interventoría Financiera	UND	1
2.5 Interventoría Contable	UND	1
2.6 Interventoría Jurídica	UND	1

El alcance del contrato comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La interventoría que se contrate tendrá como función o rol principal el controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, jurídico y contable desde su iniciación, durante la ejecución y liquidación del contrato; para ello debe tener en cuenta el cumplimiento en obra de los diseños, especificaciones y planos aprobados.

Esta interventoría debe desarrollarse teniendo en cuenta el Acuerdo Regional N° 011 de 2023, por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de contratos de la Región Administrativa de Planificación RAP LLANOS, esto con el fin de obtener un buen desempeño en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimiento y aceptación de los resultados producidos.

En virtud del contrato producto del presente proceso de selección, se desarrollarán las siguientes actividades:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1.1 CLASIFICACIÓN:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Serviciosde Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1: Codificación en el Sistema UNSPSC

CODIGO - UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	VICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y DE ADMINISTRACIÓN ORATIVA
80101600	ENCIA DE PROYECTOS
81101500	NIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	NIERÍA ELECTRICA Y ELECTRONICA
81141500	TROL DE CALIDAD

2.1.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la constitución política de la República de Colombia, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en los estudios previos y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual.

El interventor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de obra y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Entre las actividades en general a realizar por el interventor están: 1. Conocer en todas sus partes el contenido íntegro del contrato de consultoría, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proyecto. 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, de consultoría de estudios y diseños. 3. El contratista deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 4. Verificar la existencia de estudio y diseños, licencias, permisos y/o demás documentos que puedan alterar, modificar y/o aportar en el desarrollo normal del contrato de consultoría, analizándolos y comunicando al supervisor y sugerir alternativas al respecto para el buen desarrollo del objeto de la consultoría. 5. Recolección y recopilación de información existente. El interventor está en la obligación de recopilar y analizar la información existente que pueda hacer parte del proyecto dando a conocer oportunamente la información analizada en pro del buen desarrollo del proyecto. 6. Llevar el control, técnico, administrativo, financiera, contable, jurídica y ambiental al desarrollo del contrato y los documentos a entregar. 7. Velar por el cumplimiento de del manual de Interventoría de la entidad por el que lo modifique y/o sustituya. 8. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado. 9. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. 10. Realizar informes mensuales de Interventoría, informe final e informe ejecutivo. 11. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativo, financiera, contable, jurídica, ambiental y de gestión y demás documentos que requiera la RAP-LLANOS y otras entidades involucradas durante la ejecución del proyecto. 12. Realizar la terminación y recibo del producto de la consultoría, avalar a conformidad el cumplimiento del objeto contractual de la consultoría. 13. Liquidar el contrato de consultoría de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 14. Velar por qué el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales. 15. Notificar oportunamente al supervisor o director de la RAP-LLANOS cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que surgen en virtud de la ejecución del contrato principal y cuantificar el incumpliendo. 16. antes de dar inicio a la consultoría de estudios y diseños, interventoría y supervisión. El interventor, consultor y supervisor deberán socializar el proyecto con las comunidades, los municipios, Gobernaciones, empresas privadas, y entes regionales y locales, dando a conocer el alcance del proyecto, dejando constancia de tal actuación, y acatando las recomendaciones a que hubiere lugar. 17. Aportar la capacidad técnica, administrativo, financiera, contable, jurídica, ambiental para el desarrollo del objeto contractual. El interventor que realice el control y seguimiento de la obra estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del manual de Interventoría y supervisión de la RAP-LLANOS y manuales de la entidad origen de viabilización del proyecto**.**

FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente

documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos solidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, y ambiental, y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.

Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) díashábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD.

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, decalidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.

El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.

Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

La interventoría deberá presentar -Informes mensuales, la cual debe ser remitido a la entidad en medio físico y magnético.

La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto dela interventoría.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimientode las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.

Preparar y presentar a la supervisión y gerencia de la RAP LLANOS, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución de la obra, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de

su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos.

Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de obra, deberá presentarel Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos uotras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD.

Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución de la obra o en alguno de sus anexos.

Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la RAP LLANOS al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.

Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la RAP LLANOS al Contratista de Obra.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio a LA ENTIDAD la determinación final.

Exigir al contratista el pago por concepto de Contribución contratos de obra a que hubiese lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto de rentas del departamento durante la vigencia 2024 y 2025 si a ello hubiese lugar.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual.

El Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del Manual de Interventoría. Además de cumplir y hacer cumplir con todas las normas y acuerdos vigentes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

2.2 Obligaciones del Interventor

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1.Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera.

2.Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

3.Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. (si aplica)

4.Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que LA RAP LLANOS intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

5.Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.

6.Coordinar con las dependencias de LA RAP LLANOS que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

7.Procurar que por causas atribuibles a la RAP LLANOS no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.

8.Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

9.Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo.

10.Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

11.Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificaos como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato.

12.Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

13.Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.

14.Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargara de su operación, funcionamiento y mantenimiento.

15.Rendir mínimo dos (2) informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015.

16.Entregar la información solicitada del proyecto por la Supervisión correspondiente a los reportes del sistema GESPROY si hay lugar.

2. FUNCIONES TÉCNICAS.

1. Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, los planos y diseños, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvió del tránsito, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible.

2. verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.

3. verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.

4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.

5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

7. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.

8. Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

9. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

10. certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.

11. verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato.

12. Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes.

13. Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético a la RAP-LLANOS.

14. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto.

15. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de la vía, de acuerdo a la reglamentación vigente.

16. Dar cumplimiento al Manual del Interventoría de la entidad contratante.

17. Dar cumplimiento al Manual de contratación de la entidad contratante**.**

3. FUNCIONES AMBIENTALES

1. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

2. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

3. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

5. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

6. Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.

7. Verificar los permisos ambientales en las canteras, plantas, concreteras y escombreras que el contratista utilizara en la etapa de construcción.

8. Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de las obras.

9. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran.

10. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.

11. Solicitar al contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa.

12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

4. FUNCIONES FINANCIERAS

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.

2. Presentar plan de inversión del anticipo.

3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.

4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

5. Exigir al contratista el pago pago de graven especial por concepto de Contribución contratos de obra a que hubiese lugar.

5 FUNCIONES CONTABLES

1. El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos.

2. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte de la RAP LLANOS.

3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo

del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato.

4. Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor.

5. Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario.

6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques.

7. LA RAP LLANOS de podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.

8. Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor de LA RAP LLANOS.

9. Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor; quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor.

10. El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero.

11. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas o actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

12. El contratista de obra o consultor debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido: - Extracto bancario- Conciliación bancaria- Plan de inversión vigente- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. - Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además, se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. - No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se le dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. Liquidación del anticipo Invertida la totalidad del anticipo el contratista de obra o consultor con el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro a LA RAP LLANOS del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. c) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en Bancos a favor de la RAP LLANOS.

6. FUNCIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.

2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la RAP LLANOS, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.

3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.

4. Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.

9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

11. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito para iniciar la de inversión.

12. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.

FUNCIONES DE LIQUIDACION DE LA OBRA Y DEL CONTRATO

Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades:

1. Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría.
2. Presentar informes de interventoría ambiental a la RAP LLANOS y a Corporinoquia (si aplica).
3. Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad.
4. Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría

de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la RAP LLANOS.

5. Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron.
6. La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la RAP LLANOS

2.3 Obligaciones de la RAP LLANOS:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2.4 Plazo de Ejecución del Contrato de Interventoría:

Se establece como plazo de ejecución del contrato de Interventoría un término de trece (13) meses contados a partir del inicio en plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Una vez suscrita la correspondiente orden de inicio el interventor deberá presentarse ante el Supervisor, y hacer la correspondiente presentación y la relación del personal que ejercerá la Interventoría objeto del presente proceso.

Es de exclusiva responsabilidad del INTERVENTOR tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato de obra para cumplir con el plazo convenido.

En todo caso el inicio del plazo de ejecución de la Interventoría, se encuentra sujeto al inicio del respectivo contrato de obra. Y si por algún factor externo, no se da inicio a este último, la Interventoría asumirá el riesgo por tal situación sin que sea procedente demandar la reparación de perjuicio alguno.

2.5 Lugar de Ejecución:

Zona urbana del Municipio de Paz de Ariporo - Departamento de Casanare

2.6 Supervisión

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos o quien esta designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta el manual de supervisión e interventoría de la entidad y lo señalado en la Ley 1474de 2011 y demás normatividad que regula la materia.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución de la consultoría.

Por la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencias o permisos ambientales y/o especiales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(…)

3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

(...)”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de

servicios deconsultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

(…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará a través de la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1 Valor

El valor del contrato será de: SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESO MCTE ($729.629.614,00), soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR 324 del 20 de febrero del 2024.

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto general de ingresos y de gastos de RAP LLANOS en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías.

4.2 Justificación del valor

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se tomó como presupuesto oficial el valor de la interventoría obtenido para el proyecto BPIN 2021005850029 que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con documentos de las Especificaciones técnicas, memorias de cantidades, APUS y presupuestos, programación y flujo de caja, establecido por el Departamento de Casanare para el mismo.

4.3 Forma de Pago

La RAP LLANOS desembolsará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

LA RAP entregará un anticipo por valor de 30% del valor del contrato, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio, plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión y certificación de la cuenta de ahorros a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que se entregaran en calidad de anticipo.

a) El valor asignado a las actividades relacionadas con la etapa pre constructiva se cancelará en un 100% previa amortización del anticipo, una vez se acredite su cumplimiento y se da la viabilidad técnica por parte de la interventoría para iniciar la obra; previa presentación del informe preconstructivo avalado por la Supervisión mediante certificación y la suscripción del acta de recibo parcial por parte del contratista y el supervisor.

b) El valor asignado a las actividades relacionadas con la etapa constructiva se cancelará mediante la suscripción de actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance de la obra y recibido a satisfacción por la supervisión previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo. En todo caso el valor a cancelar en actas parciales no podrá superar el 85% del valor de la etapa constructiva.

c) El valor del 15% de la etapa constructiva se cancelará con la suscripción del acta de liquidación final del contrato de interventoría previa amortización del saldo de anticipo, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

d) Para cada acta de pago que se realice se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, Ley 789/2002.

e) Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo, pertenecen a la RAP LLANOS, en consecuencia, el contratista presentará la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizará el giro a la Región Administrativa de Planificación - RAP LLANOS en las condiciones y a la cuenta que determine la RAP LLANOS para el recaudo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación e información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Carta de Presentación de la propuesta

El proponente presentará el Anexo – Carta de Presentación de la oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del proponente individual o Plural, o por el apoderado. En este último caso deberá anexar el poder respectivo, así como la cedula de ciudadanía del apoderado.

La persona natural (proponente individual o integrante de un proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones contenidas en este pliego y todos sus documentos anexos.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente Plural.

Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia (Anexo – Compromiso anticorrupción), adjunto al presente Pliego de Condiciones.

Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o integrantes de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales.

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

La persona natural (proponente individual o integrante de un proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Personas Jurídicas.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

Proponentes Plurales.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo – Conformación de Proponente Plural Consorcios o Unión Temporal según corresponda. Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Anexo – Conformación de Proponente Plural Consorcios o Unión Temporal según corresponda. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa

precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Certificado del RUP

El Proponente persona natural o jurídica o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego de condiciones y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos con Nit. 901581950-2.

b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Para el caso del proponente plural, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres o Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

e) **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

NOTA 1: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Verificación de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, así como el REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, **podrán** presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y certificado de medidas correctivas, expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, así como medidas correctivas.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, **deberá** anexar el Registro de deudores Alimentarios Morosos – REDAM, toda vez que este no puede ser verificado por la entidad.

DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlos documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) díassiguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificadode la Cámara de Comercio respectiva.

Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos portodos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3: Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
lice de Liquidez	yor o Igual a 2,50
lice de endeudamiento	nor o Igual a 50,0%

zón de la Cobertura de Intereses	yor o igual a **2,0** o en su defecto si no hay gastos de ereses y su indicador es indefinido se tomará como bil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea gativa

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales, se realizará de la siguiente manera.

Liquidez: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Endeudamiento:	SIVO TOTAL
	TIVO TOTAL

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

ón de coberturade intereses:	UTILIDAD OPERACIONAL
	GASTOS DE INTERESES

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta serádeclarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Tabla 4: Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ntabilidad sobre el Patrimonio	yor o Igual a 6 , 0
ntabilidad sobre Activos	yor o Igual a 5,0

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

tabilidad delPatrimonio: $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

a) Rentabilidad delActivo: $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

Información Financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debepresentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisiciónde la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombiaen la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en elpaís de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 delDecreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial onegocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscalde la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a lascuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La RAP LLANOS podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la gobernación no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

Experiencia

Según estudio del sector, La RAP LLANOS determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas en los términos que se describen más adelante.

Experiencia específica habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, LA RAP LLANOS ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

Mínimo un (01) Contrato terminado y liquidados a la fecha de cierre del presenteproceso, cuyo objeto o alcance incluya corresponda a **Interventoría a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo**.

El valor del contrato antes requerido o la sumatoria de los que se acrediten como experiencia especifica, deberá ser igual o superior a 561,25 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.

Igualmente los anteriores Contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificado en los siguientes códigos:

OBJETO	CODIGO - UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (SMMLV)
INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES CONSIDERADAS DE INTERÉS CULTURAL Y/O EDUCATIVO	80101600	Gerencia de Proyectos	561.25 SMMLV
	81101500	Ingeniería civil	
	80101500	Servicio de consultoría de negocios y de administración corporativa	
	81101700	Ingeniería eléctrica y Electrónica	
	81141500	Control de calidad	

Se verificarán mínimo un (01) contrato por proponente y por tanto se deben relacionar en el Anexo correspondiente.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, la RAP LLANOS, incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la RAP LLANOS solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las

fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso deselección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no seráhabilitada.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel quetuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólaresamericanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2009	$ 496.900
1995	$ 118.170	2010	$ 515.000
1996	$ 142.125	2011	$ 535.600
1997	$ 172.005	2012	$ 566.700
1998	$ 203.826	2013	$ 589.500
1999	$ 236.460	2014	$ 616.000
2000	$ 260.100	2015	$ 644.350
2001	$ 286.000	2016	$ 689.454
2002	$ 309.000	2017	$ 737.717
2003	$ 332.000	2018	$ 781.242
2004	$ 358.000	2019	$ 828.116
2005	$ 381.500	2020	$ 877.803
2006	$ 408.000	2021	$ 908.526
2007	$ 433.700	2022	$ 1’000.000
2008	$ 461.500	2023	$ 1’160.000

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será lasumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n)inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

Equipo de trabajo y experiencia mínima

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los

profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, desus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y sedictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos.

No.	CARGO A DESEMPEÑAR	Título profesional	Funciones
1	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS CATEGORÍA 2	Profesional en el área de la Ingeniero civil y/o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras	Desempeñar funciones de seguimiento, Administrativas, Técnicas, Financieras y Contables requeridas para el cumplimiento del objeto de este contrato, y estará a cargo de la dirección y coordinación de la Consultoría, además será el responsable porun adecuado planeamiento, programación, conducción y ejecución, en general, por la calidad técnica de servicio.
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA CATEGORÍA 5	Profesional en el área de la Ingeniero civil	Sera el responsable de la revisión de lasactividades técnicas y administrativas en la revisión, inspección de los productos de obra civil a entregar por el contratista de manera que se cumplan con lo requerido por la entidad.
3	PROFESIONAL 1 CATEGORÍA 5	Profesional en el área de Ingeniero ambiental	Sera el responsable de la revisión de lasactividades técnicas y ambientales en la revisión, inspección de los productos técnicos a entregar por el contratista de manera que se cumplan con lo requerido por la entidad.
4	PROFESIONAL 2 CATEGORIA 7	Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional con gestión social	Sera el responsable de cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.
5	PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS 1 CATEGORIA 4	Profesional en Ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria con Especialización en el área hidrosanitaria y/o hidráulica.	Sera el responsable de cumplir con las actividades y especificaciones técnicas y normativas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte
6	PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS 2 CATEGORIA 4	Profesional en ingeniero mecánico, con especialización en redes de ventilación mecánica y/o climatización y/o redes industriales y/o áreas a fines	Sera el responsable de la revisión de lasactividades técnicas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte
7	PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS 3 CATEGORIA 4	Profesional en arquitectura con especialización en interventoría de proyectos y obras y/o diseño urbano y/o patología de la edificación y/o áreas a fines	Sera el responsable de la revisión de lasactividades técnicas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte
8	PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS 4 CATEGORIA 4	Profesional ingeniero eléctrico y/o electrónico con especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o áreas afines	Sera el responsable de cumplir con las actividades administrativas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.
9	PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS 5 CATEGORIA 4	Profesional eningeniería civil con especialización en estructuras	Sera el responsable de cumplir con las actividades jurídicas y normativas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentosde soporte.

10	PROFESIONAL 3 CATEGORIA 6	Profesional en administración y/o contador	Sera el responsable de cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.
11	PROFESIONAL 4 CATEGORIA 6	Profesional en el área de derecho	Sera el responsable de cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.
12	PERSONAL OPERATIVO 1	Personal operativo bachiller.	Sera el responsable de cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte.

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, paralo cual deberá tramitar el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: En los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia encalidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Para los cargos referidos más adelante se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

- ✓ Profesional 1- DIRECTOR O ESPECIALISTA DE ROYECTOS CATEGORÍA 2
- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El director de interventoría, debe tener perfil profesional cuyo perfil sea Profesional en el área de la Ingeniero civil y/o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras, además debe cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a lafecha de cierre del presente proceso
✓ Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado

✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 30.77% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

b. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años desempeñando el cargo como Director y/o Especialista y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativa***, y al menos tres (3) contratos en *interventorías de obras de infraestructura de edificaciones educativas* en los que se haya desempeñado como Director de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.

✓ Profesional 2 - RESIDENTE DEINTERVENTORIA CATEGORÍA 5

✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El resiente de interventoría, debe tener perfil profesional cuyo perfil sea Profesional en el área de la Ingeniero civil debe cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 92.31% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

b. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente de interventoría en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***, y al menos tres (3) contratos en *interventorías de obras de infraestructura de edificaciones educativas* en los que se haya desempeñado como residente de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.

- ✓ Profesional 3 - PROFESIONAL 1 CATEGORÍA 5 (Ingeniero Ambiental)
- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional No 3, debe tener perfil profesional cuyo perfil sea profesional en el área de la Ingeniero ambiental y cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓	Hoja de vida firmada
✓	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓	Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 38.46% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

c. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

d. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente de interventoría en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***, y al menos uno tres (3) contratos en *interventorías de obras de infraestructura de edificaciones educativas* en los que se haya desempeñado como residente ambiental de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.

- ✓ Profesional 4 - PROFESIONAL 2 CATEGORIA 7 (Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional con gestión social)

- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional No 4, debe tener perfil profesional cuyo perfil sea Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional con gestión social y cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a lafecha de cierre del presente proceso
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 38.46% del tiempo presente enla ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente enla toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

e. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional

Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

f. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
N/A

- ✓ Profesional 5 - PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS 1 CATEGORIA 4 (Profesional en Ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria con Especialización en el área hidrosanitaria y/o hidráulica)
- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional especialista de proyectos, debe tener perfil profesional Ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria con Especialización en el área hidrosanitaria y/o hidráulica y cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 3.85% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

g. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

h. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica

Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente de interventoría y/o diseñador y/o profesional de apoyo en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***,

- ✓ Profesional 6 - PROFESIONAL ESPECIALISTA DEPROYECTOS 2 CATEGORIA 4 (Profesional en ingeniero mecánico, con especialización en redes de ventilación mecánica y/o climatización y/o redes industriales y/o áreas a fines)
- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional especialista de proyectos, debe tener perfil profesional en ingeniería mecánica, con especialización en redes de ventilación mecánica y/o climatización y/o redes industriales y/o áreas a fines y cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 3.85% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

i. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

j. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente de interventoría y/o diseñador y/o profesional de apoyo en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo

objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***,

- ✓ Profesional 7 - PROFESIONAL ESPECIALISTA DEPROYECTOS 3 CATEGORIA 4 (Profesional en arquitectura con especialización en interventoría de proyectos y obras y/o diseño urbano y/o patología de la edificación y/o áreas a fines)
- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional especialista de proyectos, debe tener perfil Profesional en arquitectura con especialización en interventoría de proyectos y obras y/o diseño urbano y/o patología de la edificación y/o áreas a fines y cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 3.85% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

k. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

l. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente de interventoría y/o diseñador y/o profesional de apoyo en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o***

terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo,

- ✓ Profesional 8 - PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PROYECTOS 4 CATEGORIA 4 (Profesional ingeniero eléctrico y/o electrónico con especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o áreas afines
 - ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional especialista de proyectos, debe tener perfil Profesional ingeniero eléctrico y/o electrónico con especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o gestión de productividad y calidad y/o áreas afines y cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 3.85% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

m. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

n. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente de interventoría y/o diseñador y/o profesional de apoyo en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***,

- ✓ Profesional 9 - PROFESIONAL ESPECIALISTA DEPROYECTOS 5 CATEGORIA 4 (Profesional en ingeniería civil con especializaciónen estructuras)

- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional especialista de proyectos, debe tener perfil Profesional en ingeniería civil con especialización en estructuras y cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓	Hoja de vida firmada
✓	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓	Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 3.85% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

o. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

p. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente de interventoría y/o diseñador y/o profesional de apoyo en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***,

- ✓ Profesional 10 - PROFESIONAL 3 CATEGORIA 6 (Profesional en administración y/o contador)

- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional especialista de proyectos, debe tener perfil Profesional en administración y/o contador y cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓ Hoja de vida firmada
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 15.38% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

q. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

r. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de un (1) año desempeñando el cargo como profesional en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***,

- ✓ Profesional 11 - PROFESIONAL 4 CATEGORIA 6 (Profesional en el área de derecho)
- ✓ Cantidad de profesionales: Uno (1)

El profesional especialista de proyectos, debe tener perfil Profesional en Profesional en el área de derecho y cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓	Hoja de vida firmada
✓	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
✓	Copia de la Tarjeta profesional vigente
✓	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso
✓	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 8.46% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

s. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada ***no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.***

Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de un (1) año desempeñando el cargo como profesional en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya ***Interventorías a Proyectos de construcción y/o adecuación y/o terminación de edificaciones consideradas de interés cultural y/o educativo***,

Personal 12 – PERSONAL OPERATIVO 1 (Personal operativo bachiller)

Cantidad de personal: Uno (1)

Este personal operativo deberá tener título de bachiller y cumplir con los siguientes requisitos:

✓	Copia de la Cedula de Ciudadanía
✓	Hoja de vida firmada
✓	Copia del diploma de bachiller

✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 8.46% del tiempo presente en la ejecución de la etapa de construcción del contrato a intervenir. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la RAP-LLANOS lo requiera.

t. Experiencia

Experiencia Profesional
No aplica

u. Experiencia Relacionada

Experiencia Específica
No aplica

Nota 1: Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunasprofesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La leypodrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Nota 3: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesionaly demás personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso delos profesionales y personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Nota 4: En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal delequipo de trabajo, no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuentapara la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.

Nota 5: Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el actoadministrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.

Nota 6: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

Nota 7: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. Elproponente deberá indicar en el Anexo Adjunto - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, loanterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario la RAP-LLANOS realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 8: La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesionesen que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Nota 9: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personalpropuesto por el oferente, el siguiente:

a. Datos e información personal
b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
c. Formación académica
d. Experiencia laboral y/o profesional
e. Referencias laborales
f. Referencias personales
g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

Nota 10: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación

Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Nota 11: Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia relacionada en la propuesta inicialmentepresentada.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo,deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
1.3 En el caso en que la RAP LLANOS no pueda verificar la información suministradaúnicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de

soporte de ejecución del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista,el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que RAP LLANOS pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%
- ✓ Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, la RAP LLANOS modificará las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.
- ✓ Para la experiencia específica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.

- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades la RAP LLANOS sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

- ✓ No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar laaquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que nocuente con este consentimiento.

- ✓ No se aceptan autocertificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo detrabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante.Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad,arte u oficio sin soporte alguno.

- ✓ En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

- ✓ En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptaran como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante,solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de

vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

Oferta Económica, por productos

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo – Propuesta Económica, por productos del presente pliego, el cual deberá presentar en medio magnético, teniendo en consideración lo siguiente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
e) Los valores expresados en el Anexo – Propuesta Económica, por productos deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
f) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
g) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
h) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente

proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

i) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica, por productos).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto Anexo – Propuesta Económica, porproductos. Es decir, a discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. Entodo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, la Región Administrativa de Planificación-RAP LLANOS
efectuará dicho ajuste.

El Anexo – Propuesta Económica, por productos podrá presentarse además en medio digital en el portal secop II, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del proceso de selección. En caso de que la información sea inconsistente será motivo de aclaración o so pena de rechazo de la oferta.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo – Propuesta Económica, por productos, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El Anexo – Propuesta Económica, por productos deberá soportarse con: 1. Cronograma y Plan de cargas,el cual se encuentra en los folios siguientes al Anexo – Propuesta Económica, por productos en el presente pliego de condiciones, y 2. Metodología y plan de cargas de trabajo, documento que se encuentra publicado en el portal único de contratación del presente proceso de selección, los anteriores soportes deberán estar debidamente suscritos por el proponente.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se

ocasionen, inclusive aquellos quese presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo – Propuesta Económica, por productos deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

1. Plan de cargas extendido (Anexo Plan de Cargas).

 El oferente deberá presentar con su propuesta el plan de cargas extendido, en medio digital, conformeal anexo dispuesto por la Entidad en formato Excel.

2. Variables tenidas en cuenta por el oferente para calcular su Propuesta Económica.

 El oferente deberá presentar con su propuesta, en el formato que considere necesario, las variables tenidas en cuenta para calcular el valor ofrecido para el personal, equipos y demás.

Nota 1: Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La RAP LLANOS evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, LA RAP LLANOS, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará laspropuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primaralo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud de la RAP LLANOS dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientespuntajes:

La oferta más favorable para la entidad, será aquella que represente mejores condiciones de calidad para la RAP LLANOS en relación a los criterios de experiencia del equipo profesional ofertado, pues en ellos reside el conocimiento y la experticia necesaria para un adecuado y preciso control, seguimiento y verificación del cabal cumplimiento del contrato a ejecutar y que será objeto de esta interventoría.

En consecuencia, de lo anterior, entre más experiencia acredite el personal profesional y expertos del equipo de trabajo, representará, para la RAPL LLANOS, una mayor calidad reflejados en términos de seguimiento, control y vigilancia del contrato principal a ejecutar, por lo que se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.1. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**Máximo 38.5 puntos**
5.2. FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	**Máximo 40 puntos**
5.2.1. Director interventoría	
5.2.1.1 Experiencia Relacionada del director de interventoría	**Máximo 10 puntos**
5.2.2. Residente de interventoría	
5.2.2.1 Experiencia Relacionada del residente de interventoría	**Máximo 10 puntos**
5.2.3. Formación Académica Adicional del Equipo de Interventoría	**Máximo 20 puntos**
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 20 puntos**
5.4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**Máximo 1 punto**
5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**Máximo 0.25 puntos**
5.6. MIPYME	**Máximo 0.25 puntos**
CALIFICACIÓN TOTAL	**Máximo 100 puntos**

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningúnmotivo mayores reconocimientos presupuestales por la RAP LLANOS al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión porparte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que la RAP LLANOS evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 4: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: Si la RAP LLANOS solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 5: La RAP LLANOS, durante la evaluación de las ofertas, se restaran dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el últimoaño, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectaráa los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situaciónanterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativosque hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Experiencia Especifica adicional del Proponente

MAYOR A	HAST A	Puntaje
Hasta 1.0 P.O en SMMLV		0 puntos
1.0 P.O. en SMMLV	1.5 P.O. en SMMLV	38.5 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		38.5 PUNTOS

Nota 1: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes.

FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Director de interventoría

Experiencia Relacionada

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE MAXIMO
Director de Interventoría	Acreditar experiencia específica mínima de un (1) contrato, adicional y diferente al requisito habilitante, en interventorías de obras de infraestructura de edificaciones culturales y/o educativas en los que se haya desempeñado como Director de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.	4
	Acreditar experiencia específica mínima de dos (2) contratos, adicionales y diferentes al requisito habilitante, en interventorías de obras de infraestructura de edificaciones culturales y/o educativas en los que se haya desempeñado como Director de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.	7
	Acreditar experiencia específica mínima de tres (3) contratos, adicionales y diferentes al requisito habilitante, en interventorías de obras de infraestructura de edificaciones culturales y/o	10

	educativas en los que se haya desempeñado como Director de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.	

Nota: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes.

Residente de interventoría

Experiencia Relacionada

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE MAXIMO
Residente de Interventoría	Acreditar experiencia específica mínima de un (1) contrato, adicional y diferente al requisito habilitante, en interventorías de obras de infraestructura de edificaciones culturales y/o educativas en los que se haya desempeñado como Residente de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.	4
	Acreditar experiencia específica mínima de dos (2) contratos, adicionales y diferentes al requisito habilitante, en interventorías de obras de infraestructura de edificaciones culturales y/o educativas en los que se haya desempeñado como Residente de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección.	7
	Acreditar experiencia específica mínima de tres (3) contratos, adicionales y diferentes al requisito habilitante, en interventorías de obras de infraestructura de edificaciones culturales y/o educativas en los que se haya desempeñado como Residente de interventoría dentro del período comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente	10

	proceso de selección.	

Nota: Se toma como base la experiencia acreditada en el capítulo de requisitos habilitantes.

Formación Académica Adicional del Equipo de Interventoría

RECURSO HUMANO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Director de Interventoría	Acreditar formación académica adicional a nivel de maestría en ingeniería o arquitectura.	10
	Acreditar formación académica adicional a nivel de maestría en ingeniería o arquitectura y una especialización a fin de la rama de la ingeniería o arquitectura diferentes al requisito habilitante.	15
	Acreditar formación académica adicional a nivel de maestría en ingeniería o arquitectura y dos especializaciones a fin de la rama de la ingeniería o arquitectura diferentes al requisito habilitante.	20

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por **ii)** la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definirsi aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha de análisis: 27 de noviembre de 2023. Hora de análisis: 11:55 a.m., por parte de la entidad ejecutora,según se indica en el análisis del sector, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo dela obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industrianacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales

prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyode la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionaleso con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionaleso con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATONACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdoscomerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior serequiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – Incorporación de Componente Nacionalen Servicios Extranjeros, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesionalde origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componentenacional cuando el Proponente que presente el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – Incorporación de Componente Nacionalen Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de fecha 26 de Febrero de 2018, la RAP LLANOS otorgará puntaje para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidada los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1. Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (01) punto, a quienes acrediten el número

mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plantad personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	
Entre 31 y 100	
Entre 101 y 150	
Entre 151 y 200	
Más de 200	

Nota 1. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrantedel proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME

La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Únicode Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados parademostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantesacredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La RAP LLANOS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, acordes a lo consignado en el manual de Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS		
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo.	No poder satisfacer la necesidad que origina el objeto contractual.	(1) Raro	(4) Mayor	5	Medio	CONTRATANTE	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Director (a) Técnico (a) de construcciones	Fecha de elaboración del estudio previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación de la oferta	Inmediato

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS		
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual y procesos jurídicos en contra de la entidad	(1) Raro	(2) Menor	3	Bajo	CONTRATANTE	Contratar al personal cuando se disponga del registro presupuestal	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Director (a) Técnico (a) de construcciones	Fecha de elaboración del estudio previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación del registro presupuestal	Inmediato

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS		
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades del objeto contractual.	No poder satisfacer la necesidad que origina el objeto contractual.	(2) Improbable	(4) Mayor	6	Alto	CONTRATATISTA	Exigir informes mensuales de ejecución del las actividades contempladas en el objeto contractual.	(1) Raro	(3) Moderado	4	Bajo	No	Director (a) Técnico (a) de construcciones	A partir del acta de inicio	Acta de terminación	Aprobación de los informes entregados por el contratista.	Mensual

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS		
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No allegar la información requerida para la terminación del contrato.	No poder dar finalizada las obligaciones contractuales del contrato (contratista – contratante).	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto	CONTRATATISTA	Requerimientos del supervisor al contratista.	(1) Raro	(3) Moderado	4	Bajo	No	Director (a) Técnico (a) de construcciones	A partir del acta de inicio	Acta de terminación	Aprobación de los informes entregados por el contratista.	Mensual

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS		
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala o deficiente prestación del servicio	Incumplimiento del objeto del contrato	(3) Posible	(3) Moderado	6	Alto	CONTRATATISTA	Exigir informes de ejecución mensuales.	(1) Raro	(3) Menor	3	Raro	No	Director (a) Técnico (a) de construcciones	A partir del acta de inicio	Al finalizar cada mes	Revisión de informes mensuales.	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y a favor de LA RAP LLANOS, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	vigencia	valor asegurado
Cumplimiento	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	20% del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	100% del valor del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra objeto de interventoría	10% del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la RAP Llanos, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a la RAP Llanos por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La RAP Llanos se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne a la RAP Llanos de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo ordenado en la Sección 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESODE CONTRATACIÓN Subsección 1 Planeación, Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto1082 de 2015, se tomó como base el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente, para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la CAN		SI	SI	NO	SI

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que para el presente proceso de selección le son aplicables los acuerdos comerciales, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), y Decisión 439 de 1998 de la CAN.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra la necesidad que le asiste a la RAP Llanos de adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto, con la finalidad de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL.**

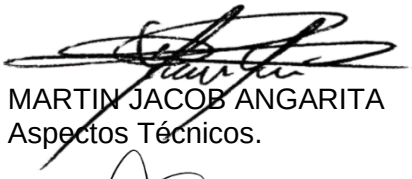
FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Atentamente,



NERY OROS ORTIZ
Gerente RAP Llanos

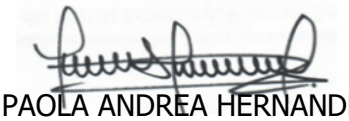
Proyectó:



MARTIN JACOB ANGARITA
Aspectos Técnicos.



JHON EDIXON ESTEPA
Aspectos Financieros



PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA
Aspectos jurídicos.